

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 109-99 que designa con los nombres de Padre Emiliano Tardiff y Luis Desangles Sibilly, sendas calles del sector Evaristo Morales, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 109-99

CONSIDERANDO: Que con el tránsito a la vida eterna del Padre Emiliano Tardif, M.S.C., la República Dominicana ha quedado huérfana de un sacerdote cuyo ministerio taumatúrgico ha influido extraordinariamente en la vida de miles de dominicanos, y que su vocación misionera traspasó fronteras, convirtiéndose en un sacerdote de América y del mundo, llegando a predicar en 71 países de los cinco (5) continentes;

CONSIDERANDO: Que recién ordenado como sacerdote en su provincia natal Quebec, Canadá, el Padre Emiliano Tardif, llegó al país el 16 de septiembre de 1956; y fue uno de los fundadores del Seminario Misionero de San José de las Matas, donde ejerció el profesorado desde 1956 hasta 1963; en 1959 tomó la dirección de la revista “Amigo del Hogar”, hasta el año 1969; además fue promotor de la imprenta que hoy se conoce como “Amigo del Hogar”; trabajó en las parroquias de Nagua, Sánchez, Pimentel, La Romana y San José de las Matas; era tan querido y valorado entre sus hermanos que llegó a ser Superior de su Congregación en el país, por dos períodos consecutivos, desde 1966 hasta 1973;

CONSIDERANDO: Que a partir de 1974, después de una grave enfermedad y de una curación inexplicable, el Padre Emiliano Tardif, M.S.C. empezó a desarrollar dones taumatúrgicos que produjeron innumerables curaciones físicas e interiores, reconciliaciones, y principalmente conversiones a Jesucristo, marcando la vida de miles de personas, a través de retiros de evangelización en todo el país y en el extranjero;

CONSIDERANDO: Que el Padre Tardif era miembro de la Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón, cuya incidencia en la vida dominicana ha sido extraordinariamente positiva; fue pionero y promotor de la “Renovación Cristiana en el Espíritu Santo” (Renovación Carismática), el movimiento apostólico de mayor poder convocatorio en República Dominicana; y fundó en 1982, con siete laicos, la Comunidad Siervos de Cristo Vivo, dedicada a la contemplación, evangelización y transformación en Cristo; tiene dieciocho Casas de Oración, esparcidas por seis países europeos y americanos. Además, como legado suyo, quedan siete “Escuelas de Evangelización” de la Comunidad en nuestro país, la última, en fase de terminación, ubicada en la avenida Jacobo Majluta;

CONSIDERANDO: Que, a pesar de todo lo descrito anteriormente, su principal característica era esa alegría contagiante, con una sencillez y humildad capaces de soportar las alabanzas y aplausos sin vanagloriarse, pues decía que “por mí mismo no soy capaz ni de quitarme un dolor de cabeza” y se comparaba constantemente con el burro que llevó a Jesús a Jerusalén, y era a quien él llevaba y predicaba, al que siempre refería los aplausos y reconocimientos;

CONSIDERANDO: Que, en la calle que estamos proponiendo con su nombre, funciona La Casa de la Anunciación; La Casa Madre de la Comunidad Siervos de Cristo Vivo, donde vivió los últimos quince años de su vida.

VISTA la Ley 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías etc., modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Padre Emiliano Tardif la actual calle Luis Desangles Sibilly, del sector Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Artículo 2.- Se dispone que el Ayuntamiento del Distrito Nacional organice un acto especial de rotulación de dicha calle.

Artículo 3.- Se designa con el nombre de Luis Desangles Sibilly la actual calle Once del sector Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Artículo 4.- La presente ley deroga cualquier disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Rafael Francisco Vásquez Paulino,
Vicepresidente en Funciones

Fátima del Rosario Pérez Rodolí,
Secretaria

Radhamés Castro,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 110-99 que prorroga por un período de 60 días, la Segunda Legislatura que terminó el 13 de noviembre de 1999.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 110-99

CONSIDERANDO: Que el Congreso tiene pendiente de conocimiento diversos proyectos de gran importancia para el país;

CONSIDERANDO: Que en la presente legislatura se ha desplegado un intenso trabajo, tanto al nivel de las comisiones como de las sesiones, pero sin embargo no se ha podido concluir con iniciativas de gran interés nacional.